

13 OCT 2011



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
RM 747/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 747/11

Sucre, 5 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2548, ingresa al H. Concejo Municipal, la nota Cite: Despacho Nº 1063 de 04 de octubre de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial del señor Lic. Alex Gonzalo Cavero Orias, DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista al **"VIII COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador, los días **20 y 21 de octubre de 2011**, evento en el que se tratarán los siguientes ejes temáticos: **1) Experiencias de las Agencias Municipales de Desarrollo Económico, 2) Economía Social y Solidaria y 3) El Emprendimiento como principal herramienta de combate de desempleo.**

Que, en Sesión Plenaria de 05 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. Alex Gonzalo Cavero Orias, DIRECTOR DE PLANIFICACION G.M.S., con la finalidad de que asista y participe en el **"VIII COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador, el 20 y 21 de octubre de 2011, sujeto a una agenda especial.

Que, asimismo en la referida nota se hace constar, que el Municipio del Distrito Metropolitano de QUITO, como anfitrión del evento, asumirá los **costos de hospedaje, alimentación y transporte interno** de un representante por ciudad, durante los días que dure el Comité y desde la Secretaria de la UCCI apoyará con la financiación de los pasajes aéreos, a los delegados de las ciudades capitales.

Que, de acuerdo al **inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad**, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, por viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, con la finalidad de asistir a seminarios, talleres, reuniones y otros eventos oficiales, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
RM 747/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Lic. Alex Gonzalo Cavero Orias, DIRECTOR DE PLANIFICACION Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, con la finalidad de que asista y participe, en el **“VIII COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA UCCI” a realizarse en la ciudad de QUITO - Ecuador, los días 20 y 21 de octubre de 2011**, en dicho evento se tratarán los siguientes ejes temáticos: **1) Experiencias de las Agencias Municipales de Desarrollo Económico, 2) Economía Social y Solidaria y 3) El Emprendimiento como principal herramienta de combate de desempleo; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 23 de octubre de 2011, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.**

Art.2º Páguese VIATICOS nacionales e internacionales en el PORCENTAJE que corresponda, al Director de Planificación del G.M.S, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, tomando en cuenta que los **gastos de hospedaje, alimentación, transporte interno y como también los PASAJES ida y vuelta, serán cubiertos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, conforme a la documentación adjunta.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

**Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**